

COMITE DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS

MINUTA DE REUNION DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITE DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **10:00 horas** del día **31 de marzo del 2021**, reunidos en la **Sala de Juntas** de la **Subdirección General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, sito en Libramiento Norte S/N y Boulevard Fidel Velázquez, Colonia Infonavit Grijalva, los **CC: C.P. Keiko Tania Yamamoto Nagano**, Subdirectora de Administración y Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH; **Lic. Jorge Límbano Moreno Villatoro**, Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional y Secretario Ejecutivo del CEPCI; **Lic. Claire Escandón Montes de Oca**, Subdirectora de Prestaciones Socioeconómicas e Integrante Propietario Temporal del Comité; **Ing. Arturo Humberto Solís Megchún** Jefe de la Unidad de Planeación e Integrante Propietario Temporal del Comité; **C.P. Juan Antonio Lozano Torres**, Jefe del Departamento de Contabilidad e Integrante Propietario Temporal del Comité y **Lic. Lorena Susana Orantes Alvarez**, Analista "A" del Departamento de Atención al Derechohabiente e Integrante Propietario Temporal del Comité; así como de los **Consejeros: Lic. Blanca Lilia de Coss Fernández**, Analista Ejecutivo "A" adscrita a la U. Jurídica y **C.P. Juan José Reyes Morales**, Jefe de la Oficina de Servicios Personales, adscrito al Depto. de Admón de Personal; y **Asesores: Lic. Karina Fernanda García Alvarado**, Jefe de Oficina de Afiliación y Vigencia de Derechos y **Dr. Víctor Manuel Cal y Mayor Castillejos**, Jefe del Depto de Planeación Médica, con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH**, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal de los integrantes del CEPCI.
2. Lectura y aprobación de la Orden del Día.
3. Bienvenida y objetivo de la reunión.
4. Presentación de nuevos Integrantes Propietarios Temporales, Consejeros y Asesores del CEPCI.
5. Informe de Acciones realizadas por el CEPCI-2020.
6. Propuesta del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH-2021.
7. Propuesta del "Protocolo de Atención de Quejas y Denuncias por incumplimiento al Código de Honestidad y Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta del ISSTECH".
8. Asuntos Generales.

ACUERDOS

PRIMERO.- El **Secretario Ejecutivo del CEPCI**, procede a pasar lista de asistencia y de conformidad al **Artículo 83 del Código de Ética**, verifica el quórum legal, declarándolo legalmente instalada la sesión del **Comité**.

SEGUNDO.- Leída que fue la **Orden del Día** por el **Secretario Ejecutivo del CEPCI** y sometida a la aprobación de los integrantes del **Comité**, ésta por unanimidad de votos fue aprobada en los términos propuestos.

TERCERO.- Una vez expresada las palabras de bienvenida y el objetivo de la reunión por la **Presidenta del CEPCI**, se procede al punto siguiente.

CUARTO.- El **Secretario Ejecutivo del CEPCI**, dió a conocer a los integrantes del **Comité** los cambios de dos integrantes, en virtud de las **renuncias** de personas servidoras públicas que venían desempeñándose como integrantes propietarios temporales, como es el caso de la **Lic. Rocío Domínguez Torres** y **Lic. Sandra Magaly López Gómez**, quienes fueron electas de manera democrática, a través del sistema electrónico, que para tal fin, propuso la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, pero que de acuerdo a la normatividad establecida en la designación de los integrantes temporales del **Comité**, señala que a la **renuncia o ausencia** por tres veces consecutivas y sin ninguna justificación de algunos de los miembros integrantes del **Comité**, a excepción de la **Presidenta** y **Secretario Ejecutivo** que son **integrantes propietarios permanentes**, los espacios vacantes serán sustituidos por aquéllas personas de servidores públicos que hayan quedado registrados en el sistema electrónico, con la votación en segundo lugar, quienes en automático asumirán dicho cargo honorífico. Debido a esta normativa en la conformación de dicho **Comité**, figuran en sustitución de las personas antes citadas los compañeros: **C.P. Juan Antonio Lozano Torres**, Jefe del Departamento de Contabilidad y **Lic. Lorena Susana Orantes Alvarez**, Analista "A" del Departamento de Atención al Derechohabiente, a quienes se les dió la más cordial bienvenida.

También se presentaron a los **CC. Lic. Blanca Lilia de Coss Fernández**, Analista Ejecutivo "A" adscrita a la Unidad Jurídica y al **C.P. Juan José Reyes Morales**, Jefe de la Oficina de Servicios Personales, adscrito al Depto. de Admón. de Personal de la Subdirección de Administración, quienes fungirán como **Consejeros del Comité**; y a la **Lic. Karina Fernanda García Alvarado**, Jefe de Oficina de Afiliación y Vigencia de Derechos, adscrita al Depto. de Pensiones, Afiliación y Vigencia de Derechos de la Subdirección de Prestaciones Socioeconómicas, y al **Dr. Víctor Manuel Cal y Mayor Castillejos**, Jefe del Depto. de Planeación Médica, adscrito a la Subdirección de Servicios Médicos, quienes fungirán como **Asesores del Comité**.

QUINTO.- La **C.P. Keiko Tania Yamamoto Nagano**, Subdirectora de Administración y **Presidenta del CEPCI**, procede a rendir su **Informe de Acciones Realizadas** correspondiente al **ejercicio 2020**, siendo este el siguiente:



Como es de nuestro conocimiento el **27 de abril de 2019**, se publicó el "**Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas**", bajo esta normatividad, el **22 de julio de 2019** instalamos el "**Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**". En este contexto el Instituto, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los usuarios y sus familiares derechohabientes, es indispensable la construcción y fomento de la ética de las y los servidores públicos de este organismo, que en adición a los **principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia** resulta indispensable dar a conocer aquellos **valores y reglas claras de integridad**, que por su importancia y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servidor público, y por tanto, regir la actuación de los mismos.

Al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos del Instituto, se pretende lograr una **transformación cultural**, lo que se traduciría en un mejor desempeño, así como en una mejor **prestación de los servicios de atención médica, prestaciones económicas, sociales y culturales y para el retiro**, que sean todas estas con **calidad, oportunidad y sensibilidad de respeto** a los **derechos humanos de los usuarios y sus familiares derechohabientes y partes interesadas** que tratan con el ISSTECH.

El Instituto, adopta con convicción esta normatividad de estar haciendo lo correcto en la aplicación de los principios constitucionales generales de observancia obligatoria y los que corresponden en materia de derechos humanos, y que con la instalación de este cuerpo colegiado que conforman este Comité, se anticipa la creación del mecanismo idóneo para la promoción de una **cultura de la legalidad y de respeto a los derechos humanos** reconocidos en nuestra **Constitución Federal**.

El **Comité tiene por objeto** fomentar la ética y la integridad pública en la actuación de sus servidores públicos en general, para lograr una mejora constante del clima y cultura laboral que coadyuven al desarrollo organizacional, y que dicha mejora se materializará, a través de la instrumentación de acciones permanentes, como son:

- I. Difusión de los valores y principios, tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta de los servidores públicos del Instituto,
- II. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses,
- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta del Instituto,
- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y
- V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncia, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Expuesto lo anterior y como consecuencia de las limitaciones que se presentaron por la contingencia del **SARS-COV2 (COVID-19)** y que aún continúan en menor impacto, diversas acciones que se tenían previstos en el **Programa de Trabajo del CEPCI-2020**, no se pudieron realizar tal y como estaban programadas. De **12 actividades** que teníamos programadas, únicamente realizamos **08 acciones**, siendo las siguientes:

- El **31 de enero del 2020**, realizamos la **1ª. Sesión Ordinaria**, misma donde dimos a conocer el **Programa de Trabajo del CEPCI-2020**, el cual, se entregó a la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública**, mismo que se difundió a todos los órganos administrativos del Instituto, a través del **Banner de Integridad Pública**, que tenemos publicado en la página del ISSTECH.

- El 10 de febrero del 2020, el CEPCI emitió y publicó la **Convocatoria** abierta al personal del **Instituto**, para invitar a las personas que deseen desempeñarse como **"Consejeros"** a las que hace referencia el **Artículo 37, Fracción III del "Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas"** y **Numeral 19 del "Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual"**. En dicha convocatoria se dieron los considerandos y las bases, como son: **Principios de la Convocatoria, Funciones de las personas consejeras, Requisitos de Participación, Etapas de la Convocatoria**, la cual se abrió del 10 al 21 de febrero del 2020, así como el **Registro de Aspirantes, Revisión de Documentos, Evaluación de Habilidades, los Resultados, las Disposiciones Generales y la Atención a Dudas**.
- El 28 de octubre del 2020, la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública**, impartió a todos los servidores públicos del **ISSTECH**, el curso introductorio en línea denominado **"Ética e Integridad Pública"**, mismo que pueden recibirlo todos aquellos servidores públicos del **Instituto** que no lo han cursado, el cual se encuentra en la plataforma de la **Secretaría** en comentario, y pueden acceder a través del **Link: shyfpchiapas.gob.mx/código_etica/capacitaciónEtica** imprimiendo ustedes mismos su **Constancia** de participación.
- El 30 de octubre del 2020, se publicó en el **Banner de Integridad Pública** el **"Código de Conducta Institucional del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas"**, en el cual se especifica de manera puntual, la forma en que los servidores públicos del **ISSTECH**, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el **"Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración del Estado de Chiapas"**; donde el **objetivo** es **impulsar una cultura de integridad** dentro del **Instituto**, estableciendo una serie de **conductas, valores y principios éticos** que **orienten y guíen el comportamiento** y la **labor cotidiana** de los **servidores públicos**.

Es importante dejar bien claro, que el **ámbito de aplicación y obligatoriedad** de este **Código** es de **observancia y cumplimiento obligatorio** para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en este Instituto, sin importar el régimen de contratación, ya que el **incumplimiento** de este **Código de Conducta**, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas** y demás **normas aplicables** según la materia.

Las **conductas institucionales** esperadas de los servidores públicos del **ISSTECH**, están plasmadas en **31 enunciados**, los cuales pueden ser consultados en el **Banner de Integridad Pública**, en la página del Instituto.

- El 03 de diciembre del 2020, mediante **CIRCULAR No. ISSTECH/DG/01119/2020** de fecha antes citada, el **Director General**, tuvo a bien hacer del conocimiento a todos los servidores públicos del **Instituto**, el nuevo **"Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual"**, el cual fue publicado en el **Periódico Oficial del Estado de Chiapas No. 136, Pub. No. 1203-A-2020** de fecha **11 de noviembre del 2020**, mismo que contiene las bases de actuación para la aplicación uniforme, homogénea y efectiva de las medidas para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual que pudiera presentarse en nuestro Instituto. Dicho Protocolo puede ser consultado en el portal de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, dentro del **Banner de Integridad Pública**, en el siguiente link: **https://shyfpchiapas.gob.mx/sis_leyes/archivos/Estatal/Codigos/Protocolo_Prev_hostig.pdf**

En dicha **circular** el **Instituto** y **cuerpo directivo**, asumen el firme compromiso de **cumplir la obligación constitucional** de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de todos sus **derechohabientes**, de las **personas servidoras públicas** y demás **partes interesadas**

que intervienen en el desempeño de su **misión**, de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y** conformidad con los **principios de progresividad.**

Así como en la **interpretación y aplicación del protocolo**, se deberán de considerar los **derechos, principios y postulados** siguientes: **Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, Perspectiva de género, Acceso a la justicia, Pro-persona, Confidencialidad, Presunción de inocencia, Respeto, Protección y garantía de la dignidad, Prohibición de represalias, Integridad personal, Debida diligencia, No revictimización, Transparencia y Celeridad.**

- El **03 de diciembre del 2020**, mediante otra **CIRCULAR No. ISSTECH/DG/01120/2020** de fecha antes mencionada, el **Director General**, dio a conocer a los servidores públicos del **Instituto**, las **"Reglas de Integridad de Comportamiento Digno"**, descritas en el **Artículo 33 del Código de Honestidad y Ética**, mismas que se pueden consultar en el **Banner de Integridad de Pública** de la **página del ISSTECH**, conductas que están enlistadas en **17 enunciados** y no limitativo.
- El **15 de diciembre del 2020**, en cumplimiento a lo señalado en el numeral **12 inciso a)** del **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual**, publicado mediante el **Periódico Oficial No. 136**, de fecha **11 de noviembre de 2020**, el **Director General del ISSTECH**, firmó y se publicó el **Pronunciamiento "Cero Tolerancia" al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual**, mismo que puede ser también consultado en el **Banner de Integridad Pública del ISSTECH**.
- En cuanto a la **Atención de Quejas y Denuncias**, estas se atendieron y se les dio el seguimiento correspondiente, informando a la superioridad y a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, de los siguientes casos:



Para concluir este año como los otros, hemos iniciado con nuevas expectativas, pero sobre todo con limitantes presupuestales y con mayores controles y vigilancia que garantizan la transparencia y honestidad en nuestros actos administrativos. Por lo que las tareas y acciones que tengamos que desarrollar en el seno de este Comité, requerirá de apoyo institucional de sus integrantes.

Como siempre invito a todos para que en el ejercicio de nuestras funciones y atribuciones, podamos darnos el apoyo y asesoría institucional en estos temas diversos, que no son ajenos a nuestros encargos y actividades administrativas, para que juntos vayamos avanzando y cumpliendo con las indicaciones normativas en la materia.

SEXTO.- Propuesta del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH-2021.

Se procedió a hacer la presentación de la propuesta del programa, considerando que el combate frontal a la corrupción, es una de las tareas fundamentales que asume el actual **Gobierno del Estado de Chiapas**, y con el propósito de lograr erradicar las prácticas nocivas que impiden la buena marcha eficiente de las instituciones públicas y su impacto negativo en las prestaciones de los servicios de la administración pública estatal y de manera especial, evitar conductas negativas de los servidores públicos en todos los ámbitos y niveles jerárquicos, desde el titular del Instituto, hasta la personas más

modesta de la organización. Así como evitar la discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual, y velar porque los funcionarios públicos no interpongan sus intereses particulares sobre el interés general de la institución.

En este contexto, la **Presidenta del Comité**, presenta y sometió a la consideración de los integrantes del **Comité el Programa Anual de Trabajo del CEPCI-ISSTECH-2021**, el cual contempla **tres objetivos** fundamentales:

- Verificar y fortalecer las acciones que se formulen y se implementen en el seno del CEPCI, respecto al cumplimiento de los lineamientos y criterios establecidos en el Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta del ISSTECH.
- Fomentar y divulgar los principios y valores éticos que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus funciones.
- Contribuir a las acciones que permitan lograr la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como también para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El **programa** contiene **07** (siete) **actividades** relevantes debidamente calendarizadas, siendo estas las siguientes:

- Realizar las reuniones del **CEPCI**.
- Publicar el pronunciamiento de "**Cero Tolerancia**", correspondiente al **ejercicio 2021**.
- Establecer y/o elaborar y difundir el Protocolo de Atención respecto del incumplimiento de los Códigos de Ética, de Conducta y las Reglas de Integridad.
- Capacitar a todas las personas servidores públicos en materia de sensibilización sobre Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- Difundir y promover en medios electrónicos los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad o del Código de Conducta.
- Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad.
- Actualizar la Convocatoria para el nombramiento de personas **Consejeras y Asesores** en caso de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

ACUERDO: De conformidad con lo establecido en el **Artículo 71 fracción II**, de la **Sección Segunda** relativa a las **Funciones de los Comités** y sus **Integrantes del Acuerdo** de la titular de la **Secretaría de Honestidad y Función Pública**, por el que se expide el **Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas**, publicado en el **Periódico Oficial No. 031** de fecha **24 de abril de 2019**; el **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, tiene a bien **APROBAR** por unanimidad el documento denominado "**Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISSTECH-2021**", en los términos como fue planteado.

SEPTIMO.- Propuesta del "**Protocolo de Atención de Quejas y Denuncias**" por incumplimiento al **Código de Honestidad y Ética**, las **Reglas de Integridad** y el **Código de Conducta del ISSTECH**, para su **aprobación** por parte del **CEPCI**.

Este se integra de dos capítulos:

1. **Disposiciones Generales.**

Las cuales se conforman de los elementos siguientes: **Glosario**, **Objetivo**, **Sobre la presentación de quejas y denuncias**, **Sobre la recepción y registro de quejas y denuncias**, **Generación de un folio de expediente**, **Requisitos de la queja o denuncia**, **Subsanar deficiencia de la queja o denuncia**,

al personal que labora en dicha Unidad, sin que ello signifique prejuzgar sobre la veracidad de los hechos.

En este sentido, la Dirección de Evaluación del Desempeño del Personal, el día 23 de marzo de 2021, al respecto, ya que mediante [REDACTED] del 2020, expuso que... "el Organismo Interno de Control de la Dependencia, se encuentra realizando la investigación correspondiente, por la presunta responsabilidad administrativa en que haya incurrido el servidor público denunciado, por lo que en la investigación iniciada conforme a las atribuciones que son otorgadas por el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, deberá ser independiente a la realizada por dicha autoridad investigadora; en consecuencia, este Comité deberá allegarse de toda la información necesaria para el esclarecimiento del asunto que nos ocupa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 71, fracción IX, del citado Código, determinando sus observaciones y en su caso, alguna recomendación de mejora, de tal forma cumplimentar con la totalidad del procedimiento para la atención del asunto de mérito".

En tal sentido, se somete nuevamente a la consideración de este Comité, este tema que consideramos, ya fuimos lo suficientemente explícitos al exponer a la SHyFP, que después de haber investigado y solicitado al denunciado los comentarios vertidos a través del servicio QUEJANET, este presentó los soportes documentales que avalan que nunca ha habido inconformidades, ni malos tratos y falta de respeto al personal que labora en dicha Unidad. Por lo que después de haber escuchado los comentarios y posicionamiento de los integrantes del Comité, se asienta el siguiente:

ACUERDO.- En relación a este asunto, los integrantes de este Comité acuerdan que a efecto de dar [REDACTED]

c) . En atención a [REDACTED] de fecha 31 de marzo de 2021, signado por la Presidente de la Unidad de Empleo de Igualdad de Género, Lic Claire Escandón Montes de Oca, dirigido a la C.P. Keiko Tania Yamamoto Nagano, Subdirectora de Administración y Presidenta [REDACTED]

HEVM.

"Vida Mejor", por presuntamente haberle faltado el respeto, queja recibida el día 05 de abril del presente año, la misma deberá ser atendida conforme al Código de Honestidad y Etica de los Servidores Públicos, así como el Protocolo correspondiente y demás normatividad aplicable. Por lo que la Secretaría Ejecutiva del Comité, deberá integrar el expediente respectivo y someterlo al análisis para que en el seno de sus facultades y atribuciones pueda emitir alguna recomendación pertinente, considerando que este Comité no tiene facultades para sancionar, sino tal vez, emitir alguna recomendación pertinente, por lo que el Comité determina el siguiente:

ACUERDO.- En relación a este caso, este Comité acuerda que en razón a las evidencias que se [REDACTED]

principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, así también a lo establecido en los artículos 6 y 7 fracciones VIII y XIV, 15 Fracción I, 17 Fracciones II y III y 18 del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, al faltar a los principios constitucionales, al dirigirse a la citada profesionista, con falta de profesionalismo e integridad, así como dejar de observar los valores universales al actuar con falta de respeto a su superior jerárquico, violando con ello la dignidad de la quejosa.

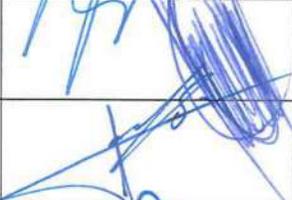
Por lo que este Comité, con fundamento en el artículo 71 fracción IX del Código de la materia, se pronuncia en forma imparcial en los siguientes términos:

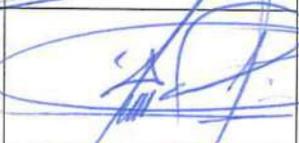
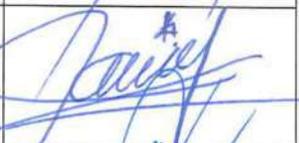
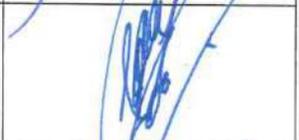
Se recomienda que el Director General de este Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, que en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 46 fracción XLVII de la ley del ISSTECH, emita un apercibimiento por escrito al servidor público C. Sergio Carrasco Betanzos, para que en términos del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, el servidor público observe en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, apercibiéndolo que en caso de reincidir en una conducta igual se hará acreedor a las sanciones prevista en la citada ley.

antecedentes de una conducta igual por parte del servidor

Leída que fue la presente acta, se da por terminada siendo las 12:00 horas en la misma fecha, a la cual fueron convocados los integrantes del CEPCI, firmando en ella los que asisten y con el cargo que ostentan.

FIRMAN DE CONFORMIDAD POR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL ISSTECH (CEPCI)

NOMBRE	PUESTO Y/O CARGO	FIRMA
C.P. Keiko Tania Yamamoto Nagano	Subdirectora de Administración y Presidenta del Comité del CEPCI.	
Lic. Claire Escandón Montes de Oca	Subdirectora de Prestaciones Socioeconómicas e Integrante Propietario Temporal del CEPCI.	
Ing. Arturo Humberto Solís Megchún	Jefe de la Unidad de Planeación e Integrante Propietario Temporal del CEPCI.	
C.P. Juan Antonio Lozano Torres	Jefe del Depto. de Contabilidad e Integrante Propietario Temporal del CEPCI.	
Lic. Lorena Susana Orantes Álvarez	Analista "A" del Depto. de Atn al Derechohabiente e Integrante Temporal del CEPCI.	

Lic. Jorge Límbano Moreno Villatoro	Jefe del Depto. de Desarrollo Organizacional y Secretario Ejecutivo del CEPCI.	
Lic. Blanca Lilia de Coss Fernández	Analista Ejecutivo "A" adscrita a la Unidad Jurídica y Consejera del CEPCI.	
C.P. Juan José Reyes Morales	J. de Oficina de Serv. Personales adscrito al Depto. de Admón. de Personal de la Subdir. de Admón. y Consejero del CEPCI.	
Lic. Karina Fernanda García Alvarado	J. de Oficina de Afil. y Vig. de Der. adscrita al Depto. de Pens, Afil. y Vig. de Der. de la Subdir. de Prest. Socioeco. y Asesora del CEPCI.	
Dr. Víctor Manuel Cal y Mayor Castillejos	J. del Depto. de Planeación Médica adscrito a la Subdir. de Serv. Méd. y Asesor del CEPCI.	

Los nombres y firmas corresponden a los Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, resultante de la Primera Sesión Ordinaria del CEPCI-ISSTECH, realizada en la Sala de Juntas de la Subdirección General del ISSTECH, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 31 de Marzo del 2021.

